



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 17 de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00180 00

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 23 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la información aportada en memorial del 19 de septiembre de 2022 Anexo003, en lo que tiene que ver con la notificación del extremo demandado de conformidad con la información aportada y que reposa en la demanda.

Lo anterior en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, cumpla con la carga impuesta so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 de enero de 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97abe6e53c9cf5c511764e454a3c4a2d99f7b0647195cd48ed931368b68d5c**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>